RESOLUCIÓN

Expediente nº: 3873/2025
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Doña Vanesa Belén Martín Herrera, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Las Palmas).

DECRETO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

HECHOS

Resultando. Que se habiéndose detectado la omisión del pie de recurso en el Decreto de Alcaldía nº 2025-6617 de fecha 09.12.2025, por el que se conceden las subvenciones destinadas a sufragar los gastos soportados por deportistas del municipio de Ingenio por su participación con resultados destacados en competiciones de alto nivel.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CONSIDERANDO que el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: Las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos en sus actos."

CONSIDERANDO que esta Alcaldía es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el art. 21.1.s, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), art. 24 e) del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y en el art. 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/9152 de 12 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN

Único.- Rectificar el error de transcripción existente en el Decreto de Alcaldía nº 2025-6617 de fecha 09.12.2025, por el que se conceden las subvenciones destinadas a sufragar los gastos soportados por deportistas del municipio de Ingenio por su participación con resultados destacados en competiciones de alto nivel, en lo relativo a la inclusión del pie de recurso, al haberse omitido su transcripción e incorporando el siguiente texto: "Lo que se le notifica a Vd. como interesado en el procedimiento,

VANESSA MARTÍN HERRERA (1 de 2)
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fecha Firma: 12/12/2025
HASH: f0b013d8da174d458487dab59497abc4

Sergio Méndez Monzón (2 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 12/12/2025
HASH: c4eb155995 15ee2fe51dae7bfcad11f8

Cód. Validación: 9H75SC97N229L5YY6LZ6SFR9F
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

atendiendo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP); significándole que la misma pone fin a la vía administrativa a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1) de la LPACAP, pudiendo interponer potestativamente contra la misma, RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Sr. Alcalde – Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP, o bien interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la provincia de Las Palmas que por turno corresponda, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, no pudiéndose interponer dicho recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en cumplimiento de lo normado en el contenido del artículo 123 de la LPACAP, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente."

Por la Secretaría General del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio se toma razón de la resolución, a los solos efectos de fe pública y constancia registral en el Libro Electrónico de Resoluciones, al objeto de garantizar exclusivamente su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9H75SC97N229L5YY6LZ6SFR9F
Verificación: https://ingenio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2